



RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2024, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento del ejercicio 2024. (2024062049)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre), así como en la Resolución de 28 de diciembre de 2023, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2024 (DOE n.º 12, de 17 de enero de 2024), a propuesta de la Secretaría General de Cultura,

RESUELVO:

Primero. La concesión de las ayudas a los municipios que se especifican en el anexo I, por un importe total de un millón treinta y seis mil noventa y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (1.036.095,88 €) que, de acuerdo con el apartado séptimo de la Resolución de 28 de diciembre de 2023, se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente 150020000/G/273A/46000/20001143/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2024.

Segundo. Estas ayudas se registrarán por lo previsto en el capítulo III del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre), en la Resolución de 28 de diciembre de 2023, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2023 (DOE n.º 12, de 17 de enero de 2024), así como por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.

Tercero. Las entidades beneficiarias, además de cumplir con las obligaciones que les correspondan por su condición de miembro de la Red, adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- a) Poner o disponer del personal técnico y de sala adecuado para el desarrollo de cada actividad.



- b) Asumir las decisiones adoptadas por la Comisión técnico-artística y de seguimiento, así como los compromisos de programación.
- c) Cumplir las condiciones económicas, técnicas y de gestión que se negocien para cada espectáculo.
- d) Poner a disposición de la Red, al menos, dos espacios transitados de la vía pública de la localidad para que se puedan instalar los elementos que se requieran en la difusión y programación de las actividades de la Red.
- e) Poner a disposición de las compañías las infraestructuras necesarias para el desenvolvimiento efectivo de cada actividad contratada.
- f) Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas.
- g) Realizar los pagos a las compañías en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, o en un plazo inferior según el período de ejecución de las actividades y las necesidades de justificación establecidas en la orden de convocatoria.
- h) Comunicar a la Consejería cualquier alteración o modificación de la programación.
- i) Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.
- j) Realizar la promoción local y comarcal de su programación, debiendo hacer constar en toda la publicidad que realice los anagramas de las instituciones organizadoras.
- k) Remitir a la Consejería y a las empresas contratadas con antelación suficiente los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el uso de los espacios escénicos.
- l) Remitir a la Consejería, en los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la actuación, un modelo de ficha-informe (anexo II de la orden de convocatoria) debidamente cumplimentado en todos los apartados.
- m) Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica.
- n) Cobrar entrada en todas las actividades de artes escénicas y musicales programadas, excepto para los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico artística y de seguimiento como tales.



- o) En el lugar y la fecha en que se lleve a cabo la actividad programada, deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos, así como el resto de personal necesario acordado con la compañía.
- p) Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
- q) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- r) Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con lo establecido con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- s) Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad. En todo caso, la contratación de las empresas o profesionales no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y los profesionales contratados para llevar a cabo los programas de la red de teatros y otros espacios escénicos de la entidad beneficiaria.
- t) Cumplir el resto de las condiciones establecidas en el artículo 43 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- u) Realizar las actividades programadas y subvencionadas única y exclusivamente dentro del/los recinto/s incorporado/s a la Red para los que se concedió la subvención, excepto los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico-artística y de seguimiento como tales.

Cuarto. Las entidades beneficiarias deberán desarrollar la actividad subvencionable del 1 de enero al 31 de agosto de 2024.

Quinto. El pago de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo que resulte de su sistema contable una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, de la siguiente forma:

- A) Abono inicial del 50% del total de la subvención concedida, cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la entidad, mediante el envío a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de:



- Certificación del Secretario-Interventor de la Entidad con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados en la que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación (anexo III de la resolución de convocatoria).

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

- B) Abono del 50 % restante una vez justificada la aplicación de fondos y la realización de la actividad por importe igual o superior al 50% de la subvención concedida.

La justificación necesaria para la realización de los pagos correspondientes a este segundo 50% deberá efectuarse con anterioridad al 30 de septiembre de 2024.

La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad, para el pago de este segundo 50%, se hará mediante certificación de gastos y pagos efectuados a esa fecha expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, donde se hará constar, de conformidad con el anexo IV de la resolución de convocatoria, lo siguiente:

- a) Las empresas contratadas, número, fecha e importe de la factura (desglosando el IVA correspondiente), pago efectuado, fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación.
 - b) Las modificaciones a los contratos si los hubiere.
 - c) Que los gastos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, y además, para la justificación final: por importe del total de la aportación de la Consejería y de la Entidad beneficiaria.
 - d) Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras.
 - e) Que se ha cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.
- C) Con independencia del pago del 100% del importe total subvencionado, la entidad beneficiaria deberá presentar, dentro del trimestre siguiente a la fecha de finalización del período subvencionable:



- a) Toda la documentación mencionada en el apartado anterior, que ya incluirá tanto la aportación de la Consejería como la aportación de la Entidad Beneficiaria, haciendo mención asimismo a todos los pagos realizados (anexo V Certificado final 100% de la resolución de convocatoria).
- b) La memoria de la actuación (Informe del Ayuntamiento, anexo II de la resolución de convocatoria).

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban al amparo de estas ayudas.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, el beneficiario deberá acreditar en el momento de solicitar el abono de los mismos, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas Estatal y Autonómica.

Sexto. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

Séptimo. En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor, además de la colocación en un lugar destacado y visible en la fachada del edificio integrado en la Red de Teatros, del logo "Espacio integrado en la Red de Teatros y espacios escénicos de Extremadura. Junta de Extremadura", que será facilitado por la propia Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.

Octavo. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, serán causas de revocación y reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y de exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de las previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de convocatoria.
- b) El incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- c) La falta de justificación.



- d) La alteración o modificación de la programación y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, cuando se supere el coste de la contratación para la que se solicita la ayuda.

En los casos de cumplimiento parcial o de justificación parcial de las ayudas concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Se considerarán en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias cuando las acciones realizadas y los costes justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60% del importe de la contratación subvencionable. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que los espectáculos no se desarrollaran en el espacio previsto en la solicitud de subvención, dará lugar a la pérdida del importe de la subvención correspondiente a ese espectáculo no realizado en el espacio programado.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas por la Entidad beneficiaria, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso, previa resolución del órgano competente, que modifique la resolución de concesión y establezca la cantidad total a devolver

En todo caso, la aportación de la Consejería podrá ser minorada proporcionalmente a las aportaciones de las partes en el caso de que el contrato y factura definitivos sean de un importe inferior al presupuestado inicialmente en la solicitud de ayuda.

En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las 6 establecidas (cuatro en el primer procedimiento y dos en el segundo) o concedidas, si este número fuera inferior debido a causas de fuerza mayor debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad local como por parte de la Compañía y que así hayan sido valoradas por parte de la Comisión técnica y de seguimiento, se procederá a la reducción de las cantidades correspondientes según las funciones no realizadas. Tendrán la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la representación programada.

En el caso de no justificarse la no realización, dará lugar a la pérdida de toda la cuantía recibida; procediéndose a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

Las cantidades, en su caso, a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Noveno. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Igualmente, dentro de los quince días siguientes a la publicación de dicha concesión, deberá publicarse la misma en el Portal electrónico de Transparencia de la Junta de Extremadura, indicando la relación de beneficiarios, el importe de las ayudas y la identificación de la normativa reguladora. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 31 de mayo de 2024.

El Secretario General,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

**ANEXO I**

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
ALCONCHEL	LIMERENCE 2020 S.L.	CUADRO FLAMENCO "EL CHORRERO" ENTRE GUITARRAS Y PALMASS	3.811,50 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	ZEPELIN BAND	5.082,00 €
	SACEMA 2020, S.L	GRUPO CASABLANCA "TOUR REVIVIMOS EN 2.023	6.352,50 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	EN TU FIESTA ME COLÉ. HOMENAJE MECANO, MEMORY BAND	5.082,00 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	ALMA DE COPLA	3.500,00 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE	4.893,12 €
	GRUPO ACTÚA IBÉRICA SL	AURUM. VERSIONES POP-ROCK	3.360,00 €
TOTAL			32.081,12 €
ALMENDRALEJO	BRAVO TEATRO S.L	DON RAMÓN MARÍA DEL VALLE-INCLÁN	4.840,00 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	EL REGALO DE ZEUS	6.742,12 €
	LA MAR SONORA PRODUCCIONES SL	KIKO VENENO EN CONCIERTO (ACÚSTICO)	3.630,00 €
	PABLO HUETOS RODRÍGUEZ	ORLANDO DE VIRGINIA WOOLF	3.025,00 €
	JOSÉ MANUEL GUERRERO CORONADO	MIRÁNDONOS, CANCIONES DE IDA Y VUELTA	4.235,00 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	LOS TRES MOSQUETEROS	3.811,50 €
	PEDRO LUIS LÓPEZ BELLOT	MAQUIAVELO	2.371,60 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	(MUCHOS MÁS) HÉROES Y HEROÍNAS	2.117,50 €
TOTAL			30.772,72 €
AZUAGA	LA ESCALERA DE TIJERA SL	CELESTINA, LA TRAGICLOWNMEDIA	2.625,70 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	PASACALLES TEMÁTICO	3.811,50 €
	SURIPANTA S.L	ESPERANDO A LA CARROZA	4.743,20 €
	NURIA AYUSO TORRADO	EL BOSQUE ENCANTADO	2.625,70 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	LEYENDAS	2.964,50 €
	MERCEDES TABARES SORIANO	LA VIDA SECRETA DE PETRA LEDUC	2.371,60 €
TOTAL			19.142,20 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
BERLANGA	THE SURVIVAL LEAGUE S.L.	AQUELLOS MARAVILLOSOS 90'S	3.048,35 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	MARÍA ASUNCIÓN MIERES ROYO	LA VENTANA DEL LAGO	2.710,40 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	QUERIDO DIARIO	2.790,87 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	VECINOS	2.795,10 €
TOTAL			14.817,42 €
BURGUILLOS DEL CERRO	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	CONVERSE	5.590,20 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	WEST COMEDY-MONÓLOGOS	4.150,30 €
	EDUARDO CREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA	2.964,50 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	NADA NI NADIE	2.795,10 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL "OREJAS DE MARIPOSA"	2.710,40 €
TOTAL			18.210,50 €
CABEZA DEL BUEY	PENTACIÓN S.A.	VIVA LA PEPA	2.117,50 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	VECINOS	2.795,10 €
	SOMOS PROYECTO CULTURA S.L.	MENINA. SOY UNA PUTA OBRA DE VELÁZQUEZ	1.863,40 €
	HISTRIÓN TEATRO SL	EL MUEBLE	2.359,50 €
	BACHATA RENT S.L.	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
TOTAL			14.641,00 €
CALAMONTE	ALEJANDRO GARCÍA REYES	ALEJANDRÍA THE SHOW	4.489,10 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	4.150,30 €
	ARQUIONE S&P, S.L.U	EL MURCIÉLAGO DE WUHAN	2.117,50 €
	BACHATA RENT S.L.	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	ÓSCAR TRIGOSO RUBIO	UNO X UNO, HOMENAJE PABLO ALBORÁN Y MANUEL CARRASCO	2.065,00 €
	ÓSCAR TRIGOSO RUBIO	EXTOPA-TRIBUTO A ESTOPA	2.498,65 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA ISLA DE LOS ESCLAVOS	3.811,50 €	
TOTAL			30.143,05 €
CAMPANARIO	JAVIER CERRATO ROMERO	FEDERICO NOS VUELVES LORCA	2.653,34 €
	GP EXTREMUSIC SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	2.456,30 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	MENTIRAS INTELIGENTES	4.877,60 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	QUERIDO DIARIO	2.790,87 €
TOTAL			12.778,11 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
CORIA	TEATRO GUIRIGAI SL	LIBRO DEL BUEN AMOR (LA COMPARSA DEL ARCIPRESTE)	3.388,00 €
	JORGE LUENGO TABERNEIRO	ENSUEÑOS II	3.303,30 €
	MIGUEL PÉREZ POLO	CALIXTO	2.964,50 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	VECINOS	2.795,10 €
	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNANDO	EL POZO DE LOS MIL DEMONIOS	2.752,75 €
	ATUTIPLAN EVENTOS, TURISMO Y AVENTURA SL	ROMEO Y JULIETA	2.371,60 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	UN PUENTE AL MÁS ALLÁ	1.778,70 €
TOTAL			19.353,95 €
DON BENITO	BACHATA RENT S.L.	LO QUE QUEDA DE NOSOTROS	2.625,70 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	MENTIRAS INTELIGENTES	4.877,60 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	EL BALCÓN DE LA LUNA	2.202,20 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	SURIPANTA S.L	ESPERANDO A LA CARROZA	4.743,20 €
	PRODUCCIONES YLLANA SL	GAGMOVIE	3.025,00 €
	LEILA BUITRAGO CALLE	"LA GITANILLA" DE MIGUEL DE CERVANTES	2.837,45 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	DRAK FLAMA	3.260,95 €
TOTAL			27.044,80 €
FREGENAL DE LA SIERRA	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLE EL CAMINO DEL FUEGO	2.656,50 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	SWING AND SHOW	3.260,95 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	NUESTROS MOMENTOS MÁGICOS	2.795,10 €
	LA ALDEA JUGLAR SL	PASACALLES CIRCO CALAMIDAD	2.371,60 €
TOTAL			11.084,15 €
FUENLABRADA DE LOS MONTES	ARQUIONE S&P, S.L.U	EL MURCIÉLAGO DE WUHAN	2.117,50 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	EFFECTO DULCINEA	1.524,60 €
	JESÚS ORTEGA SOLÍS	1,2,3 TIRITITRÁN- CIA FLAMENCO JOVEN	2.964,50 €
	GP EXTREMUSIC SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	2.456,30 €
TOTAL			9.062,90 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
GUAREÑA	MARÍA ISABEL MESÓN COBOS	LA CURVA DE LA FELICIDAD	5.759,60 €
	SURIPANTA S.L	ESPERANDO A LA CARROZA	4.743,20 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	EN EL BAÚL DE MIS RECUERDOS	4.319,70 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
	MIGUEL ÁNGEL MORENO MONTOSA	ESENCIAL	2.200,00 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLES DRUIDAS	3.006,85 €
	TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	JERUSALEM DE JEZ BUTTERWORTH	6.098,40 €
	CRISTINA ROSA VELARDO	ESPECTÁCULO #QUEOSCUREZCA-199 DANZA RODANTE	4.150,30 €
TOTAL			33.242,55 €
HERRERA DEL DUQUE	SAMARKANDA TEATRO S.L	PASACALLES TEMÁTICO	3.811,50 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	LAS AVENTURAS DE MACARIO EN EL OESTE LEGENDARIO	1.750,00 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	PEQUEÑOS CEREBROS	1.778,70 €
	SPASMO TEATRO S.L	VIAJE AL CENTRO DEL CUERPO HUMANO	1.936,00 €
TOTAL			9.276,20 €
HERVÁS	GATAMUSA SOC. COOP. ESPECIAL	ALBERT PLA Y DIEGO CORTÉS EN CONCIERTO	6.996,22 €
	RODOLFO ALBERO COLINO	ÓPERA CARMEN CONCIERTO ESCENIFICADO	1.450,00 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	PASACALLES TEMÁTICO	3.811,50 €
	CRISTINA OLIVA PULIDO	VACASFLAKAS Y BROCOLINA	654,50 €
TOTAL			12.912,22 €
HIGUERA LA REAL	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	MAGIC QUEEN ALIVE	4.658,50 €
	MARÍA ASUNCIÓN MIERES ROYO	ME VOY A CINCINATI	2.286,90 €
	JAVIER ARIZA	CARMAN	990,00 €
	LUIS SIXTO MOLINA SANZ	AMAPOLAS NEGRAS	3.980,90 €
TOTAL			11.916,30 €
HORNACHOS	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE	4.893,12 €
	SOMOS PROYECTO CULTURA S.L.	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	NADA NI NADIE	2.795,10 €
	LAURA MOREIRA ÁLVAREZ	GROSELLA	1.120,00 €
TOTAL			12.109,83 €
JARAÍZ DE LA VERA	VERBO PRODUCCIONES SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	MIGUEL PÉREZ POLO	CALIXTO	2.964,50 €
	ARQUIONE S&P, S.L.U	EL MURCIÉLAGO DE WUHAN	2.117,50 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	RIDI PAGLIACCIO	2.032,80 €
TOTAL			10.587,50 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
JEREZ DE LOS CABALLEROS	ÓSCAR TRIGOSO RUBIO	M-CANO, TRIBUTO A MECANO	2.498,65 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA DISTANCIA	2.964,50 €
	SURIPANTA S.L	ESPERANDO A LA CARROZA	4.743,20 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEX	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
	TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	JERUSALEM DE JEZ BUTTERWORTH	6.098,40 €
TOTAL			20.200,95 €
LA ALBUERA	EXTRESOUND PRODUCCIONES SLU	ABBA LIVE TV	6.352,50 €
	PILAR BOYERO GÓMEZ	POR SIEMPRE CARLOS CANO	3.811,50 €
	LIMERENCE 2020 S.L.	ESPECTACULO INFANTIL "CANTA Y JUEGA"	2.541,00 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS SL	ANALOGIC BAND	4.319,70 €
	JOAQUÍN ANTONIO GARCÍA FERRERA	GRUPO MARENGO	6.776,00 €
	OFF CULTURA SL	LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES	5.505,50 €
	GRUPO ACTÚA IBÉRICA SL	PONGAMOS QUE HABLO. TRIBUTO A JOAQUÍN SABINA	2.371,60 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
TOTAL			37.183,30 €
LA HABA	AURELIO GALLARDO PASTOR	FLAMENCO, COPLA Y RUMBA CON AURELIO GALLARDO Y SU BANDA- GRAN FORMATO	3.557,40 €
	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	¡AY, CARMELA!	3.133,90 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLE PROMETEO EL GRANDE	3.927,00 €
	SURIPANTA S.L	ESPERANDO A LA CARROZA	4.743,20 €
TOTAL			15.361,50 €
LA ZARZA	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	EL BRUJO PRESENTA "CÓMICO"	6.056,05 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	QUERIDO DIARIO	2.790,87 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL "OREJAS DE MARIPOSA"	2.710,40 €
	PEDRO LUIS LÓPEZ BELLOT	MAQUIAVELO	2.371,60 €
TOTAL			13.928,92 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
LLERENA	INMACULADA CEDEÑO MORALES	ALFONSO X: LA ÚLTIMA CANTIGA	3.642,10 €
	HISTRIÓN TEATRO SL	LA ISLA	2.359,50 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	SUEÑOS	1.101,10 €
	PEDRO LUIS LÓPEZ BELLOT	MAQUIAVELO	2.371,60 €
	ARQUIONE S&P, S.L.U	EL MURCIÉLAGO DE WUHAN	2.117,50 €
	ARÁN DRAMÁTICA PTA SL	QUIEN NOS LO IBA A DECIR	2.371,60 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
	BARTOMEU FERRA DURAN	LA CHEF PIPA	1.452,00 €
TOTAL			18.379,90 €
LOS SANTOS DE MAIMONA	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	WEST COMEDY-MONÓLOGOS	4.150,30 €
	MALTRAVIESO BORDER SCENE SL	MEDEA A LA DERIVA	1.694,00 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	ALFONSO X: LA ÚLTIMA CANTIGA	3.642,10 €
	SURIPANTA S.L	ESPERANDO A LA CARROZA	4.743,20 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	FUERA DE FOCO	4.192,65 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	EL REGALO DE ZEUS	6.742,12 €
	ML EVENGROUP, S.L.U.	ALPHA ROCK (COVER BAND)	3.811,50 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	SWING AND SHOW	3.260,95 €
TOTAL			32.236,82 €
MÉRIDA	PEDRO LUIS LÓPEZ BELLOT	MAQUIAVELO	2.371,60 €
	TAPTC? TEATRO Sc	EL RASTRO DEL QUIJOTE	2.030,00 €
	ARQUIONE S&P, S.L.U	SIXKO DURÁN- AHORA SOY YO	4.235,00 €
	TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	JERUSALEM DE JEZ BUTTERWORTH	6.098,40 €
	JUAN MIGUEL VARGAS SILVA	FAMILIA VARGAS (DESDE MIS ENTRAÑAS)	4.235,00 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	RETIRO ESPIRITUAL	2.032,80 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA ISLA DEL TESORO	2.498,65 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	SWING AND SHOW	3.260,95 €
TOTAL			26.762,40 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
MIAJADAS	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	WEST COMEDY-MONÓLOGOS	4.150,30 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	SWING AND SHOW	3.260,95 €
	OFF CULTURA SL	LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES	5.505,50 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA DISTANCIA	2.964,50 €
	SURIPANTA S.L	ESPERANDO A LA CARROZA	4.743,20 €
	NURIA AYUSO TORRADO	ABELINO, DEMASIADO BUENO PARA SER UN LOBO	1.694,00 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS	2.795,10 €
	AVELINA HERNÁNDEZ MARTÍN	LA MONA SIMONA	750,00 €
TOTAL			25.863,55 €
MONESTERIO	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	UNA SEMANA NADA MÁS	5.929,00 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	ALFONSO X: LA ÚLTIMA CANTIGA	3.642,10 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	QUERIDO DIARIO	2.790,87 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	PEQUEÑOS CEREBROS	1.778,70 €
TOTAL			14.140,67 €
MONTÁNCHÉZ	BACHATA RENT S.L.	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLES DRUIDAS	3.006,85 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	LA BANDA DE WEST	4.658,50 €
	NEVERLAND PROYECTOS DE OCIO SLU	90's LIVE	6.996,22 €
TOTAL			25.672,57 €
MONTEHERMOSO	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	UNA SEMANA NADA MÁS	5.929,00 €
	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA S.L.	BIG - BAND PROJEX	4.404,40 €
	RAMÓN GONZÁLEZ REYES	LAS 13 ROSAS	2.475,00 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
	TAPTC? TEATRO SC	ROMANCE DE VALENTÍA	1.778,70 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	LAS AVENTURAS DE MACARIO EN EL OESTE LEGENDARIO	1.750,00 €
TOTAL			19.301,60 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
MONTERRUBIO DE LA SERENA	FESTUC TEATRE SL	BUNJI, LA PEQUEÑA KOALA	1.573,00 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	FOLKLÓRICA MODERNA	1.750,00 €
	AUDIOVISUALES LAS VEGAS SL	LO MEJOR DE LOS 80 Y 90	2.541,00 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	UNA SEMANA NADA MÁS	5.929,00 €
	ÓSCAR TRIGOSO RUBIO	EXTOPA-TRIBUTO A ESTOPA	2.498,65 €
TOTAL			14.291,65 €
MONTIJO	INDALECIO MONTERO PARRA	EN EL BAÚL DE MIS RECUERDOS	4.319,70 €
	EL DESVÁN PRODUCCIONES SL	EL LAGO DE LOS CISNES (3D)	4.404,40 €
	PERIFERIA TEATRO SOCIEDAD CIVIL	NUBE NUBE	1.391,50 €
	ANTONIO VELASCO HERMOSA	LA LOCA HISTORIA DE LA LITERATURA	1.125,00 €
	BRAVO TEATRO S.L	DON RAMÓN MARÍA DEL VALLE-INCLÁN	4.840,00 €
	MAR-MAR ANTZERKI TALDEA S.L.	TARZÁN	1.222,50 €
	TEATRO GUIRIGAI SL	AMALIA Y EL RÍO	2.541,00 €
	PRODUCCIONES GLAUKA SL	LOS VIGILANTES DE LA OBRA	1.960,00 €
TOTAL			21.804,10 €
MORALEJA	LA FAM TEATRE SL	MOTORPUNK	1.784,75 €
	LUIS SIXTO MOLINA SANZ	AMAPOLAS NEGRAS	3.980,90 €
	PEDRO LUIS LÓPEZ BELLOT	MAQUIAVELO	2.371,60 €
	MÁQUINA TEATRAL TELONCILLO TEATRO SL	LA GRANJA	847,00 €
	OFF CULTURA SL	LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES	5.505,50 €
TOTAL			14.489,75 €
NAVALMORAL DE LA MATA	LA ESTAMPA TEATRO SLU	EL REGALO DE ZEUS	6.742,12 €
	TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	JERUSALEM DE JEZ BUTTERWORTH	6.098,40 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	UNA SEMANA NADA MÁS	5.929,00 €
	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA S.L.	LA SINFONÍA DE LA VIDA	6.352,50 €
	MARÍA ISABEL MESÓN COBOS	PRÍNCIPE DEL BOSQUE, BAMBI EL MUSICAL	4.912,60 €
	EXPOMAGIA SL	LA MAGIA DE ALFRED COBAMI	2.879,80 €
	ESTHER GONZÁLEZ DÍAZ	¡ AY PERA, PERITA , PERA!	998,25 €
TOTAL			33.912,67 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
NAVALVILLAR DE PELA	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	DIVÁN DU DON	5.590,20 €
	TITIRITEROS DE BINÉFAR SL	MARICASTAÑA	1.175,00 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	UN PUENTE AL MÁS ALLÁ	1.778,70 €
	ARJONA CULTURE SL	EXPEDICIÓN MAGALLANES	468,00 €
TOTAL			9.011,90 €
OLIVA DE LA FRONTERA	SURIPANTA S.L	ESPERANDO A LA CARROZA	4.743,20 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	CRIN ROCK BAND	4.658,50 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	EN EL BAÚL DE MIS RECUERDOS	4.319,70 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	UN PUENTE AL MÁS ALLÁ	1.778,70 €
TOTAL			15.500,10 €
PIORNAL	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	LA BANDA DE WEST	4.658,50 €
	PEDRO ROMO GÓMEZ	LOS CABALES "TOUR 2018/2019)	4.235,00 €
	ENTREARTE AL-BADULAQUE SL	LAS EXPERTAS	2.541,00 €
	PRODUCCIONES GLAUKA SL	LOS VIGILANTES DE LA OBRA	1.960,00 €
TOTAL			13.394,50 €
PLASENCIA	EXTRESOUND PRODUCCIONES SLU	ABBA LIVE TV	6.352,50 €
	TXALO PRODUKZIOAK S.L.	EL NOVIO DE ESPAÑA	4.961,00 €
	MARÍA ISABEL CASARES FERNÁNDEZ	EL AMOR ENAMORADO	4.833,95 €
	SONIDO KOBRA S.L	FOR ONCE IN MY LIFE. IBERIAN BIG BAND	4.539,92 €
	PRODUCCIONES YLLANA SL	PASSPORT	3.025,00 €
	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	LA RATITA PRESUMIDA	2.541,00 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA ISLA DEL TESORO	2.498,65 €
TOTAL			28.752,02 €
PUEBLA DE LA CALZADA	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA S.L.	LA SINFONÍA DE LA VIDA	6.352,50 €
	MARÍA ISABEL MESÓN COBOS	LA CURVA DE LA FELICIDAD	5.759,60 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	CONVERSE	5.590,20 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	TARTUFO	3.303,30 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BAMBINO ... ENTRE LAS CUERDAS	2.964,50 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA ISLA DEL TESORO	2.498,65 €
	CONECTA MÚSICA SL	ELSA TORTONDA	2.456,30 €
	PRODUCCIONES GLAUKA SL	TESEO Y EL MINOTAURO	847,00 €
TOTAL			29.772,05 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
QUINTANA DE LA SERENA	MARÍA ASUNCIÓN MIERES ROYO	BRÜNILDA, VALQUIRIA, MUJER Y CANTANTE	1.355,20 €
	GP EXTREMUSIC SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	2.456,30 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	4.150,30 €
	SURIPANTA S.L	ESPERANDO A LA CARROZA	4.743,20 €
TOTAL			12.705,00 €
RIBERA DEL FRESNO	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE	4.893,12 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	WEST COMEDY-MONÓLOGOS	4.150,30 €
	GRUPO ACTÚA IBÉRICA SL	AURUM. VERSIONES POP-ROCK	3.360,00 €
	SOMOS PROYECTO CULTURA S.L.	MENINA. SOY UNA PUTA OBRA DE VELÁZQUEZ	1.863,40 €
TOTAL			14.266,82 €
TALAYUELA	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	UNA SEMANA NADA MÁS	5.929,00 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	EN EL BAÚL DE MIS RECUERDOS	4.319,70 €
	JUAN MIGUEL VARGAS SILVA	FAMILIA VARGAS (VARGAMEDIOS)	4.235,00 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	MOCEDADES	6.903,05 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS S.L	BOEING BOEING	6.987,40 €
	MARÍA ISABEL MESÓN COBOS	PRÍNCIPE DEL BOSQUE, BAMBI EL MUSICAL	4.912,60 €
	EDUARDO CREGO QUESADA	ALGO SE NOS FUE CONTIGO	6.352,50 €
	JORGE LUENGO TABERNERO	ENSUEÑOS II	3.303,30 €
TOTAL			42.942,55 €
TORREJONCILLO	PEDRO LUIS LÓPEZ BELLOT	MAQUIAVELO	2.371,60 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	CUCKO IN LOVE	1.651,65 €
	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	EL BALCÓN DE LA LUNA	2.202,20 €
TOTAL			10.206,35 €
TRUJILLO	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS S.L	BOEING BOEING	6.987,40 €
	SURIPANTA S.L	ESPERANDO A LA CARROZA	4.743,20 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	SUEÑOS	1.101,10 €
TOTAL			16.304,40 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
VALDIVIA	JAVIER CERRATO ROMERO	QUERIDO DIARIO	2.790,87 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L.	CONREVERSE	5.590,20 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	LA POMPA IMPOSIBLE - ESPECTÁCULO DE BURBUJAS	2.532,53 €
	RAMÓN GONZÁLEZ REYES	LAS 13 ROSAS	2.475,00 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE	4.893,12 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS S.L.	BOEING BOEING	6.987,40 €
TOTAL			25.269,11 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	SURIPANTA S.L.	ESPERANDO A LA CARROZA	4.743,20 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	LAS AVENTURAS DE MACARIO EN EL OESTE LEGENDARIO	1.750,00 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNANDO	EL POZO DE LOS MIL DEMONIOS	2.752,75 €
	SPASMO TEATRO S.L.	LA MEJOR OBRA DE LA HISTORIA	1.936,00 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	(MUCHOS MÁS) HÉROES Y HEROÍNAS	2.117,50 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L.	CONREVERSE	5.590,20 €
	MALTRAVIESO BORDER SCENE SL	LA LEYENDA DE UN DRAGÓN	2.541,00 €
TOTAL			24.395,15 €
VALVERDE DE LEGANÉS	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
	INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES SL	“HUELLAS” COOL DREAM	4.235,00 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS SL	CONEXIÓN 80	4.404,40 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	CRIN ROCK BAND	4.658,50 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE	4.893,12 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	ALMA DE COPLA	3.500,00 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L.	CONREVERSE	5.590,20 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	EN TU FIESTA ME COLÉ. HOMENAJE MECANO, MEMORY BAND	5.082,00 €
TOTAL			37.868,72 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	JERUSALEM DE JEZ BUTTERWORTH	6.098,40 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	NADA NI NADIE	2.795,10 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	(MUCHOS MÁS) HÉROES Y HEROÍNAS	1.270,50 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	(MUCHOS MÁS) HÉROES Y HEROÍNAS	1.270,50 €
	LA ESCALERA DE TIJERA SL	CELESTINA, LA TRAGICLOWNMEDIA	1.969,28 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	CELESTINA, LA TRAGICLOWNMEDIA	1.969,28 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	VECINOS	2.795,10 €
TOTAL			18.168,15 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	ELENA CARRASCAL S.L.U	ARCHIPIÉLAGO DE LOS DESASTRES	4.997,30 €
	TEATRO CHE Y MOCHE S.L.	LAS 4 ESTACIONES ... YA NO SON LO QUE ERAN	3.085,50 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	DISCÍPULOS DE ÍCARO	4.658,50 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	QUERIDO DIARIO	2.790,87 €
	ARÁN DRAMÁTICA PTA SL	LA RIDÍCULA IDEA DE NO VOLVER A VERTE	2.541,00 €
	PEDRO LUIS LÓPEZ BELLOT	MAQUIAVELO	2.371,60 €
	PRODUCCIONES GLAUKA SL	LOS VIGILANTES DE LA OBRA	1.960,00 €
	SERGIO RODRÍGUEZ BARQUILLA	ENTRE PAÑUELOS Y VARITAS	1.463,00 €
TOTAL			23.867,77 €
VILLANUEVA DEL FRESNO	CONECTA MÚSICA SL	ELSA TORTONDA	2.456,30 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	PASACALLES TEMÁTICO	3.811,50 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	SÓLO FLAMENCO	1.948,10 €
	RAMÓN GONZÁLEZ REYES	LAS 13 ROSAS	2.475,00 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE	4.893,12 €
	PRODUCCIONES EXTREMEÑAS S.L	ARTÍSTICAS WEST COMEDY-MONÓLOGOS	4.150,30 €
	PRODUCCIONES EXTREMEÑAS S.L	ARTÍSTICAS HIJOS DEL LEVANTE. TRIBUTOS A EL BARRIO Y AL MEJOR ROCK ANDALUZ	4.235,00 €
TOTAL			23.969,32 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
ZAFRA	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	CONVERSE	5.590,20 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	LA BANDA DE WEST	4.658,50 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	3.345,65 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	PRIME, EL CRISTAL Y LA HIENA	3.303,30 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	DRAK FLAMA	3.260,95 €
	LA FAM TEATRE SL	AQUILES	2.299,00 €
	MIGUEL PÉREZ POLO	CALIXTO	2.964,50 €
	FESTUC TEATRE SL	BUNJI, LA PEQUEÑA KOALA	1.573,00 €
TOTAL			26.995,10 €

IMPORTE TOTAL	1.036.095,88 €
----------------------	-----------------------